



¿POR QUÉ LOS CURAS NO SE CASAN?

RAZÓN DE LA ACTIVIDAD

- ➔ *Ésta suele ser una cuestión que aparece repetidamente en las clases de religión.*
- ➔ *Es importante que los alumnos conozcan la historia del celibato sacerdotal, para que puedan expresar su opinión de la forma más válida posible, así como que distingan entre el celibato sacerdotal y el voto de castidad religioso.*

HISTORIA DEL CELIBATO SACERDOTAL

NUEVO TESTAMENTO	Pedro estaba casado. 1 Cor 7,7; 9,5: Pablo es célibe. 1 Tim 3,3 y Tit 1,6 El obispo ha de ser marido de una sola mujer.
PADRES DE LA IGLESIA	El obispo debe ser un hombre casado. El obispo sólo podía casarse una vez.
s. I-III	Se ordenan hombres casados. Los obispos y sacerdotes siguen usando del matrimonio. Hay una valoración del ascetismo y la virginidad.
s. IV	Se prohíbe el matrimonio después de haber sido ordenado. Según avanza el siglo se impone la abstinencia sexual de obispos y sacerdotes casados. En <i>España y Roma</i> algunos concilios exigen la abstinencia sexual de obispos, sacerdotes y diáconos.
s. V	Se impone la abstinencia sexual a obispos, sacerdotes y diáconos, pero pueden seguir viviendo con su mujer.
s. VI	Los clérigos deben de abstenerse de relaciones sexuales. Se sanciona a los que han tenido hijos después de la ordenación sacerdotal. El sacerdote y el diácono casados antes del sacerdocio mantienen su práctica matrimonial. El hombre casado si es elegido obispo debe dejar a su mujer. La mujer debe ir a un monasterio. Se comienza a elegir a los obispos entre los monjes.



s. IX-XI	Se ordena a casados que guardan abstinencia sexual. Se ordenan cada vez más jóvenes célibes preparados especialmente. Se prohíbe casarse después de haber sido ordenado.
s. XI	Alejandro II y Nicolás II: Prohíben las relaciones sexuales de los clérigos. Reforma gregoriana: Se prohíbe absolutamente las relaciones sexuales de los clérigos. Se prohíbe el matrimonio a los sacerdotes, aunque el matrimonio sigue siendo válido.
s. XII	Concilio de Letrán: El matrimonio de los sacerdotes es inválido. Alejandro III: El casado puede ser ordenado si su mujer consiente y ella misma adopta el voto de castidad y se separa de él.
s. XX	El matrimonio es un impedimento para recibir las órdenes religiosas (salvo el diaconado permanente). Se impone el celibato para recibir la ordenación.

EL CELIBATO EN EL CATECISMO DE LA IGLESIA CATÓLICA

1579 Todos los ministros ordenados de la Iglesia latina, exceptuados los diáconos permanentes son ordinariamente elegidos entre hombres creyentes que viven como célibes y que tienen la voluntad de guardar el *celibato* "por el Reino de los cielos" (Mt 19,12). Llamados a consagrarse totalmente al señor y a sus "cosas" (cf. 1 Cor 7,32), se entregarán enteramente a Dios y a los hombres. El celibato es un signo de esta vida nueva al servicio de la cual es consagrado el ministro de la Iglesia; aceptado con un corazón alegre, anuncia de modo radiante el Reino de Dios (cf. PO 16).

1580 En las Iglesias orientales, desde hace siglos está en vigor una disciplina distinta: mientras los obispos son elegidos únicamente entre los célibes, hombres casados pueden ser ordenados diáconos y presbíteros. Esta práctica es considerada como legítima desde tiempos remotos; estos presbíteros ejercen un ministerio fructuoso en el seno de sus comunidades (cf. PO 16). Por otra parte, el celibato de los presbíteros goza de gran honor en las Iglesias Orientales, y son numerosos los presbíteros que lo escogen libremente por el Reino de los Cielos. En Oriente como en Occidente, quien recibe el sacramento del Orden no puede contraer matrimonio.